



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 290-2020-R

Lambayeque, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 241-2020-OGPP, presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en el que propone una Modificación Presupuestaria en el **Nivel Institucional**, del Presupuesto Institucional Año 2020, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, al contarse con mayores recursos públicos, provenientes de los **Saldos de Balance del Año Fiscal 2019**, en la Fuente de Financiamiento 4 . Rubro 13 Donaciones y Transferencias (Expediente N° 1383-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. U. N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 2170-2019-R de fecha 26.12.2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo y, que a la fecha se han emitido diversas resoluciones modificatorias del presupuesto respectivamente, por un monto de **S/ 153'081,064** soles por toda Fuente de Financiamiento;

Que, teniéndose en cuenta la Ejecución Presupuestal 2019 de la Fuente de Financiamiento 4, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la que se observa que el Subproyecto denominado "**Espectrometría de masa para la identificación y cuantificación de metabolitos secundarios en vegetales**"-FONDECYT, tuvo una ejecución de gasto al 31 de Diciembre de 2019 de S/ 886,869.87 soles, la misma que refleja un PIM de S/ 1'041,349.00 soles, reporte que se adjunta al presente, en la que se deduce como **Saldo de Balance del Año 2019**, la suma de **S/ 154,479.13 soles**; respecto al redondeo, solo se está considerando el monto de **S/ 154,479.00 soles**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su número 1. del numeral 46.1, del artículo 46. **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional** - Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; así también, el número 3., del numeral 50.1, del artículo 50. **Incorporación de mayores ingresos – Los saldos de balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y **mantienen la finalidad para los que fueron asignados**; asimismo, lo dispuesto en el literal i. del numeral 23.2, del artículo 23, de la Directiva N° 011-2019-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; así también se tiene como notificado lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2020-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores Ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", los mismos que son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y cuenta con el V° B° de la misma en señal de conformidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo técnico y legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo;

Que, estando a lo que dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2020 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 290-2020-R

Lambayeque, 28 de febrero de 2020

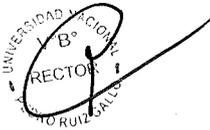
Pág. 2

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Del Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance Año Fiscal 2019, en el Presupuesto Institucional del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 00/100 soles (S/ 154,179.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo a los siguientes detalles:

INGRESOS	(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	
1.9 SALDOS DE BALANCE	154,479.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	154,479.00
1.9.11 SALDOS DE BALANCE	154,479.00
1.9.11.11 Saldos de balance	154,479.00
TOTAL INGRESOS	<u>154,479.00</u>



EGRESOS:

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	523 U. N. Pedro Ruiz Gallo
UNIDAD EJECUTORA	001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
CATEGORÍA	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	2 271925 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	6 000041 Implementación de Módulos
FUNCION	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL	009 Ciencia y Tecnología
GRUPO FUNCIONAL	016 Investigación Aplicada
FINALIDAD	0232994 Modernizar y Fortalecer la Infraestructura de Investigación en Universidades y Centros de Investigación
CORRELATIVO DE META	0042

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

2. 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 154,479.00

TOTAL PROYECTO

S/ 154,479.00

TOTAL EGRESOS

S 154,479.00



Artículo 2°.- Dejar sin Efecto

Dejar sin efecto la Resolución N° 067-2019-R, del 21 de enero del año 2020, donde se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 523. U.N Pedro Ruiz Gallo, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE SOLES (S/ 183,279.00 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento 4. Rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

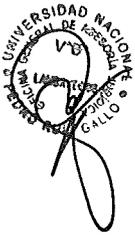
RESOLUCIÓN N° 290-2020-R

Lambayeque, 28 de febrero de 2020

Pág. 3

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" de TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO - que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto administrativo.



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Dar cuenta de la presente Resolución al Vice Rectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de: Logística, de Sistemas Contables y de Tesorería, de la UNPRG, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, Interesados.

Artículo 5º.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General